



**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACION ABIERTA**

**“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FRANQUICIA TRIBUTARIA – SENCE POR UN  
ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN (OTIC) AÑO 2015”**

**Dirección de Personas  
Área Desarrollo Personas y Equipos  
S. Capacitación y Desarrollo de Carrera  
marzo de 2015**

**“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FRANQUICIA TRIBUTARIA – SENCE POR UN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN (OTIC) AÑO 2015”**

**I. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN**

Fundación Integra desea contratar a un Organismo Técnico Intermedio de Capacitación, en adelante OTIC, para efectos de “Administrar durante el año 2015, los recursos vía Franquicia Tributaria destinados a ejecutar actividades de capacitación y desarrollo para los trabajadores y trabajadoras de la Fundación”, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.518 que fija el Estatuto Nacional de Capacitación y Empleo y sus Reglamentos.

**II. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

Fundación Integra encargará a la entidad que se adjudique la Licitación la entrega de un “Servicio de Administración de la Franquicia Tributaria – SENCE para el año 2015”.

**III. DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

El desarrollo del servicio de administración de los recursos vía franquicia tributaria encargado a la entidad adjudicada, estará bajo la supervisión de un equipo de profesionales del Área de Desarrollo de Personas y Equipos, de Fundación Integra.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

- a) Supervisar, controlar y hacer seguimiento al desarrollo del trabajo de la entidad, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos perseguidos, los procedimientos y los plazos involucrados en el proceso.
- b) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- c) Colaborar y asistir al OTIC en la obtención de información institucional.
- d) Realizar las coordinaciones internas con las Direcciones Nacionales y Regionales de Fundación INTEGRA para facilitar la ejecución del trabajo del OTIC, cuando dicha entidad así lo requiera.

**IV. ENTREGA DE ORIENTACIONES TÉCNICAS Y BASES DE LICITACIÓN**

Las Bases Administrativas y Términos de Referencia del servicio requerido estarán a disposición de los postulantes en la página Web [www.integra.cl](http://www.integra.cl) a partir del día **04 de marzo de 2015**.

**V. DE LA DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS PROPONENTES**

1. **Podrán postular para la ejecución del servicio exclusivamente oferentes que tengan calidad de personas jurídicas y que se encuentren inscritos como OTIC ante el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley N° 19.518. Los proponentes deberán presentar los siguientes antecedentes en la propuesta final:**
  - a. Nombre, domicilio, teléfono(s), correo electrónico y Página Web del proponente.
  - b. Si el Organismo tiene más de una sucursal, señalar la Sede Central con sus respectivas sucursales y antecedentes de las mismas.

- c. Razón Social y RUT del proponente.
- d. Fotocopia autorizada por ambos lados de la Cédula de Identidad del representante legal.
- e. Copia autorizada con vigencia de la personería del representante legal (Nombre, domicilio, RUT).
- f. Último Balance Anual firmado por el representante legal, Jefe de Finanzas o Contador del organismo
- g. Fotocopia autorizada ante Notario Público de la última Declaración de Impuestos a la Renta Anual.
- h. Certificado de Vigencia del Organismo, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con no más de dos meses de antigüedad. Puede ser original o fotocopia autorizada ante notario.
- i. Copia autorizada del Instrumento constitutivo como OTIC, incluyendo N° de registro otorgado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- j. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo.
- k. Certificado de Rotación de Personal del organismo.
- l. Certificado que acredite ausencias de multas por infracción a la Ley 19.518 que Fija el Estatuto de Capacitación y Empleo.
- m. Certificación de Calidad del Organismo.
- n. N° de trabajadores permanentes del Organismo.
- o. N° de ejecutivos de cuenta pertenecientes al Organismo.
- p- Certificado de antecedentes penales de las personas naturales que se desempeñen como socios, directivos, gerentes o administradores del Organismo.
- q- Declaración jurada notarial de socios, directivos, gerentes o administradores en la que manifiesten no ser funcionarios públicos que ejerzan funciones de fiscalización o control sobre las personas jurídicas en el Registro de capacitación.

## 2. Experiencia y Gestión del Organismo Proponente:

El organismo proponente deberá proporcionar antecedentes sobre su experiencia en la entrega del servicio requerido en la Propuesta Final. Además, deberá acreditar la gestión de capacitaciones durante el año 2014 de más de 20.000 trabajadores, conforme a los antecedentes registrados en SENCE:

- a. Referencias de empresas adheridas.
- b. N° de empresas adheridas durante el año 2014.
- c. Nombrar las 10 principales empresas adheridas. De estas 10, seleccione 3 de las cuales deberán detallar: persona de contacto y sus antecedentes (nombre, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico). Fundación Integra se reserva el derecho de consultar a algunas o a todas las empresas mencionadas y se compromete a tratar con la debida reserva, la información requerida.
- d. Monto (en pesos) intermediado durante el año 2014.
- e. N° de trabajadores (as) capacitados(as) durante el año 2014.
- f. N° de Becas Sociales entregadas, N° de personas beneficiadas, recursos invertidos (pesos), durante el período **2013 – 2014**.
- g. **Antecedentes generales del Equipo Profesional del Organismo:** el organismo deberá incorporar una descripción de los profesionales que participan en el OTIC y que se vincularán directamente con el equipo de profesionales de la Fundación.
- h. **Funciones del Equipo Profesional del Organismo:** se deberá señalar las funciones que desempeñarán en el trabajo que el organismo realice con Fundación Integra.
- i. **Formación y experiencia del Equipo Profesional del Organismo:** los organismos

deberán adjuntar Curriculum Vitae y fotocopia de los certificados de título, incluyendo experiencia específica en trabajos similares del Equipo de Profesionales del Organismo que se vinculará con la Fundación.

j. **N° de ejecutivos asignados a la cuenta.**

### **3. Carta de Postulación y Compromiso**

Los proponentes deberán adjuntar una Carta de Postulación y Compromiso, dirigida a la Directora Ejecutiva de Fundación Integra, Sra. Oriele Rossel Carrillo, en la cual se exprese la intención de participar en esta licitación, de conocer las presentes bases administrativas y términos de referencia, aceptar y someterse íntegramente a ellas. Esta Carta deberá estar firmada por el representante legal del organismo proponente y deberá incorporarse en la Propuesta Final.

### **4. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**

Para los efectos de garantizar la seriedad de las ofertas que sean presentadas, los proponentes deberán entregar una **Garantía de Seriedad** de la misma, consistente en un Vale Vista, Depósito a la Vista endosable o una Boleta de Garantía Bancaria, a nombre de Fundación Integra (), equivalente al 10% del valor de la Oferta, con a lo menos 30 días de vigencia contados desde la fecha de recepción de la propuesta.

En caso de tratarse de Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá poseer la glosa: "Para garantizar la seriedad de la Oferta en Licitación Servicio de un OTIC para Fundación Integra".

Esta caución será devuelta a los organismos que no resulten adjudicados una vez que se notifiquen los resultados de la licitación.

En el caso del proponente adjudicado, la garantía antes señalada será devuelta una vez que se encuentre firmado el contrato de prestación de servicios por las partes y reemplazada por una Garantía de Fiel cumplimiento, la cual podrá consistir en un Vale Vista, Depósito a plazo endosable o una Boleta de Garantía Bancaria equivalente al 10 % del valor total del contrato, debiendo tener la glosa " Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de servicios de administración de la franquicia tributaria- Sence por parte del organismo intermediario."

## **VI. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Los organismos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y estén interesados en participar en esta **licitación** elaborarán sus propuestas conforme a estas Bases y al Anexo denominado "Términos de Referencia y Orientaciones Técnicas".

La propuesta deberá estar suscrita y firmada por el representante legal del organismo proponente.

Las propuestas deberán ser presentadas en **3 copias más 1 CD**, junto a los documentos solicitados precedentemente. Las propuestas y documentación, no deben tener enmendaduras ni errores. Las copias deberán venir en un archivador con separadores que indiquen cada apartado de la propuesta y la documentación requerida, según se especifica en los Términos de Referencia (Ver detalle en Anexo "Términos de Referencia").

Además, si los organismos presentan información errónea, ilegible, incompleta o las propuestas son entregadas fuera de los plazos establecidos quedarán excluidos del proceso de evaluación de propuestas o declaradas inadmisibles en el proceso licitatorio por parte de Fundación Integra.

La propuesta deberá venir en sobre cerrado y sellado, dirigido a Pilar Ortega Cabrera Directora Nacional de Personas de Fundación Integra. Se debe hacer presente que se trata de una propuesta a esta licitación abierta.

El lugar de presentación y entrega de las propuestas serán en Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago. Sólo se recibirán las propuestas el día **20 de marzo de 2015 a las 15.30 horas**, en un acto de recepción de ofertas. No se aceptarán propuestas presentadas fuera de este plazo.

Será de responsabilidad de los interesados entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas. La no presentación de algún documento será causal de rechazo de la propuesta completa.

La Propuesta Final deberá contener lo establecido en las siguientes Bases, de acuerdo a la siguiente estructura:

**1° Apartado: "Antecedentes y Documentación del Proponente"**

- Punto V. N° 1, 2, 3 y 4 (Bases Administrativas)

**2° Apartado: "Propuesta Técnica"**

- Punto III. N° 1, 2, 3 y 4. El punto 5 sobre el Equipo Profesional debe estar contenido en el 1° Apartado. (Términos de Referencia y Orientaciones Técnicas)

**3° Apartado: "Propuesta Económica"**

- Punto IV. N° 1 y 2. (Términos de Referencia y Orientaciones Técnicas)

La Fundación realizará un acto único de apertura para la recepción de la documentación requerida de las propuestas recibidas. A esta apertura podrán asistir los proponentes, el día y lugar de recepción de ofertas, a la hora indicada.

## **VII. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los organismos podrán efectuar consultas y aclaraciones sobre estas bases administrativas mediante una comunicación escrita, dirigida a la **Sra. Soledad Norambuena Garrido, Jefe de Compras**, al correo electrónico: [snorambuena@integra.cl](mailto:snorambuena@integra.cl), del **05 al 12 de marzo de 2015**.

Las preguntas y respuestas serán públicas y estarán a disposición de los interesados, en la Página Web de Fundación Integra [www.integra.cl](http://www.integra.cl).

## **VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Una primera etapa en el proceso de evaluación será la revisión previa del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de los organismos concursantes y de sus propuestas, acorde a lo establecido en estas Bases Administrativas y Términos de Referencia y Orientaciones Técnicas. Estas condiciones de elegibilidad deberán mantenerse durante todo el período de vigencia del contrato de prestación de servicios que la institución seleccionada suscriba con Fundación Integra para la ejecución del servicio.

Las instituciones que sorteen esta primera etapa, pasarán a una segunda etapa en que los

evaluadores procederán a calificar las propuestas en base a los criterios que Fundación Integra ha considerado importantes por ser acordes a los objetivos institucionales, criterios que están en estrecha relación con la información solicitada en estas bases administrativas.

El proceso de evaluación, selección y adjudicación será realizado por el Área de Desarrollo de Personas y Equipos, con la asesoría de Dirección Jurídica y Dirección de Administración y Finanzas.

Para los efectos antes indicados, Fundación Integra aplicará las siguientes ponderaciones:

ITEM	PONDERACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	30%
PROPUESTA TÉCNICA	40%
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	15%
ANTECEDENTES OTIC	15%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Por otra parte, los evaluadores de Fundación Integra, deberán comprometer la confidencialidad de su trabajo y asegurar la ausencia de conflictos de interés, directo o indirecto con relación a las propuestas evaluadas y a las organizaciones participantes.

Fundación Integra se reserva el derecho de requerir información aclaratoria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que debe imperar en la licitación.

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, Fundación Integra podrá introducir enmiendas a las presentes bases administrativas o términos de referencia, comunicando de este hecho por la vía más rápida a todas las instituciones que hayan postulado a la presente licitación.

## **IX. ADJUDICACIÓN**

Fundación Integra se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas o declarar desierta la presente licitación, si éstas no se condicen con las exigencias estipuladas en estas bases administrativas, sin incurrir por ello en responsabilidad de ningún tipo.

Sin perjuicio de lo antedicho, el día **07 de abril de 2015** deberá estar concluido el proceso de licitación del OTIC por parte de Fundación Integra, ya sea adjudicando o no el servicio.

La comunicación de la adjudicación será efectuada directamente a la institución seleccionada, por carta certificada o correo electrónico, dirigida a la dirección señalada en los antecedentes presentados, el día **08 de abril de 2015**.

A quienes no resulten adjudicados serán notificados de la misma manera antes señalada, precisando el día que deban retirar los antecedentes presentados.

Para todos los efectos legales, el OTIC adjudicado deberá aceptar que las presentes bases administrativas, así como las eventuales aclaraciones, interpretaciones y cualquier otro documento que complementen las presentes bases, formarán parte integrante del contrato

respectivo.

#### **X. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Una vez adjudicado el servicio, se acordará una reunión con el OTIC para establecer una agenda de trabajo para la ejecución del mismo.

La Directora Ejecutiva de Fundación Integra suscribirá el contrato de prestación de servicios con el OTIC, a más tardar el día **17 de abril de 2015**.

El plazo de ejecución del contrato será desde el **20 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2016** y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las partes manifieste una intención de poner término anticipado al contrato, por escrito y mediante carta certificada, dirigida al domicilio de la contraria con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de término o de su renovación anual. .

#### **XI. MODALIDAD Y PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN**

Fundación Integra por concepto de administración de su franquicia tributaria contempla cancelar un porcentaje **máximo de un 7,5%** anual del total de los aportes entregados a la OTIC, porcentaje que será con cargo a estos aportes y de acuerdo a lo que la Ley 19.518 establece. La fecha de entrega y N° de aportes quedará a criterio de Fundación Integra, la cual se debe regir de acuerdo a su planificación institucional.

El aporte mínimo anual que realizará Fundación Integra por el período que dure el contrato de servicios establecido con el OTIC será **de \$200.000.000.-** (doscientos millones de pesos).

#### **XII. MULTAS**

Para efectos de cobro de multas, se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 75 y siguientes de la Ley N° 19.518 y los Artículos 67 y siguientes del D.S. N° 98 de 1997.

#### **XIII. TÉRMINO DE CONTRATO**

Sin perjuicio de lo establecido en el punto X precedente, Fundación Integra podrá poner término anticipado al respectivo contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie, cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias en el Otic:

. 1-Si el Otic no cumple con cualquiera de las obligaciones, cláusulas, estipulaciones o cuando reiteradamente no se ajusta a los plazos establecidos por Fundación Integra para la ejecución de su programa anual de capacitaciones.

. 2-Si el Otic no observa la prohibición de cesión de derechos que nacen del contrato. En consecuencia el Otic no podrá ceder o traspasar los derechos que emanan del contrato, sin autorización escrita dada por Fundación INTEGRA, quedando obligado a dirigir personalmente los servicios de selección.

3.- Si Fundación Integra, de común acuerdo con el Otic resuelven el término anticipado del contrato.

La intención de poner término anticipado al contrato, deberá ser comunicado por escrito, mediante carta certificada, dirigida al domicilio del Otic, con una anticipación mínima de 30 días corridos.

#### **XIV. CONFIDENCIALIDAD**

Queda expresamente establecido que el OTIC deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione la contraparte técnica. Todos los documentos y la información que Fundación Integra provea revisten el carácter de confidenciales y reservados, con excepción de todo aquello que Fundación Integra publica en su página web.

En consecuencia, el OTIC tendrá prohibido divulgar, imprimir, transferir, transmitir, grabar, dar publicidad a terceros de dicha información, la cual sólo debe ser utilizada para los fines previstos.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte del OTIC, constituirá causal inmediata de término de contrato, situación que no dará lugar a entablar ninguna acción o reclamo contra Fundación Integra, así como tampoco dará derecho a indemnización, compensación o retribución alguna.

Sin perjuicio de lo antedicho, en caso de violación de la confidencialidad, el OTIC deberá responder de los daños que dicha situación produzca a Fundación Integra reservándose ésta el ejercicio de las acciones legales que corresponda

#### **XV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente licitación así como del contrato correspondiente será resuelta por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, por los Tribunales de Justicia de Santiago

#### **XVI. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales que pudiere derivarse de las presentes Bases de Licitación, así como del contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.

#### **XVII. ANEXO: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ORIENTACIONES TÉCNICAS**